

**ACTA N° 405.** Lugar, fecha y hora de inicio. Mediante plataforma digital Zoom y bajo modalidad remota, a los dieciocho días de agosto de 2021, siendo horas 15:25, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión cuatrocientos cinco, bajo la presidencia de la **Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Asistentes: Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dra. Claudia Córdoba** (Suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 405 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1. Designación de Consejeros para la firma. 2. A consideración acta de la sesión anterior. 3. Concurso n° 226 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. 4. Concurso n° 230 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. 5. Concurso n° 231 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción): elevación de tema al Poder Ejecutivo Provincial. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- Designación de Consejeros para la firma.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra expresó que conforme al reglamento y protocolo aprobado para este tipo de reuniones se debía designar a los consejeros que firmarían las actas y los acuerdos producto de la reunión. Propuso a los consejeros Luis Cossio, Esteban Padilla, Diego Vals, Marta Najjar y Malvina Seguí y Presidencia. La propuesta se aprobó por el voto nominal y unánime de los presentes. **II.- A consideración**

  
Dra. MALVINA SEGUÍ  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

**acta de la sesión anterior.** La Dra. Rodríguez Campos tomando la palabra consultó a los consejeros si estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada con el voto de los consejeros Padilla, Córdoba, Vals, Marquetti, Najari, Cossio, Seguí, Sánchez y Rodríguez Campos.

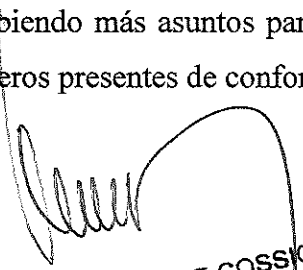
**III.- Concurso n° 226 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.**

La Presidenta solicitó que por secretaría se diera lectura de los proyectos de acuerdos resolviendo impugnaciones de los concursantes Aguirre, Argota, Canevaro, Frings, Gandur, González Navarro, Jabif, Nieva y Quinteros. Consultado por su voto el Dr. Padilla expresó que en el caso del concursante Frings, el estamento de los abogados en conjunto, consideraba que si bien había que hacer lugar a la impugnación del concursante, la profesión de subdirector en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados debería encuadrar en el punto 3, inciso e), del Anexo I, que se refiere al puntaje de los antecedentes, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley Provincial n° 5233, en sus artículos 6° y 17, que establece como una obligación que tienen los abogados de defender a las personas que carecen de recursos y establecen, también como obligación, a algún abogado integrar el consultorio jurídico gratuito. Que en nuestra Provincia, para prestar servicio legal a las personas sin recursos es que los colegios de abogados habían conformado los consultorios jurídicos gratuitos y esto permite que aquellas personas que carecen de recursos puedan acceder a la Justicia. Que el acceso a la Justicia es un derecho que tiene raigambre constitucional, está reconocido en tratados internacionales y resulta un derecho que consideran fundamental. Que entendían que esta función de subdirector, teniendo en cuenta que la actividad de abogados a cargo y tareas que desarrolla el subdirector, era una función que se realizaba a nombre del Estado y al servicio del Estado y que por ello consideraban que tendría que valorarse en el punto 3 inciso e). Al requerírsele el voto el Dr. Cossio señaló que quería dejar en claro que la situación del doctor Frings fue ampliamente debatida en reuniones de trabajo. Que personalmente en algún momento tuvo una posición a favor de otorgarle el puntaje dentro de lo que era “función pública”, no obstante, atento a los precedentes existentes en el Consejo Asesor de la Magistratura, con distintos postulantes, que en situaciones similares no fueron incluidos dentro de “función pública” se veía obligado a votar –sobre todo por un caso anterior, donde había

un precedente- en el sentido que actualmente se vota. No obstante, dejaba la moción de que era un tema a revisarse en una posible reforma al RICAM para incluir a ese tema ya que era un rubro acotado y difícil. Poder incluir el antecedente en un rubro independiente a todos aquellos profesionales que en forma gratuita brindan su servicio profesional a favor de la sociedad, sobre todo a gente vulnerable y de escasos recursos, para que teniendo en consideración la carga horaria, el tiempo durante el cual han prestado esos servicios, sean calificados con un plus con respecto a postulantes que no han cumplido con esa carga. El Dr. Vals señaló que si bien no votaban los acuerdos por tratarse de un tema de Capital estaban de acuerdo con la posición expresada por los consejeros Padilla y Córdoba. El Dr. Sánchez indicó que también habían debatido al tema con la doctora Seguí y tenían una posición asumida en relación a esta cuestión. Que entendían la posición del doctor Esteban Padilla, respetaban y estaban de acuerdo en procurar el reconocimiento a la función que llevan los abogados en el marco de los consultorios de asistencia jurídica gratuita entendiendo su trascendencia, pero analizando la norma actualmente vigente no les permitiría consignar en ese rubro el reconocimiento que se había pedido. Por tal razón, también participaban de la idea anticipada por el doctor Cossio, de trabajar en función de una reforma que prevea expresamente un puntaje donde se reconozca esta función por la trascendencia y la importancia que tiene en el marco del ejercicio de las funciones propias de la judicatura, del Poder Judicial, de la defensa de los derechos. Votaron por la afirmativa los consejeros Cossio, Najar, Pecci y Rodríguez Campos. Los consejeros Padilla y Córdoba expresaron su disidencia parcial. Se deja constancia que la Legisladora Nadima Pecci se encuentra excusada respecto del concursante Canevaro en el presente concurso. **IV.- Concurso n° 230 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.** Por secretaría se dio lectura de los aspectos resolutivos de los borradores de acuerdos resolviendo las impugnaciones del presente concurso formuladas por los concursantes Canevaro, Frings, Quinteros, Gandur, Nieva, Masaguer, Jabif, y Melchiori. Sometidos a votación los acuerdos se aprobaron. El Dr. Padilla expresó que estaba favor de todos con la salvedad del caso del Abog. Frings conforme lo había expresado en el concurso 226. con anterioridad. La Dra. Córdoba señaló que su voto era en el idéntico sentido que el del Dr. Padilla. Se deja constancia que la Leg. Nadima Pecci se encuentra excusada en el

  
Dña. MARIA SOFIA MACUL  
SECRETARIA  
COMISIONADO GENERAL ADMINISTRATIVO

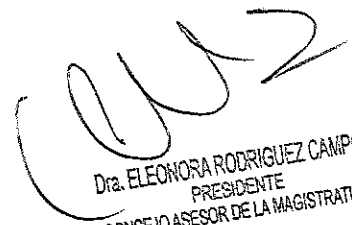
presente concurso respecto del Abog. Carlos Canevaro y manifestó que quería dejar sentada la necesidad de reformular los criterios establecidos en el Reglamento para evitar que estas desinteligencias o interpretaciones puedan generar todas estas impugnaciones. Que apoyaba una futura modificación al RICAM, sobre todo en esa parte (función pública) que debía ser lo más clara posible, para evitar que se impugne y que haya malas interpretaciones. **V.- Concurso n° 231 (Fiscalía de Cámara Penal III del Centro Judicial Concepción): elevación de terna al Poder Ejecutivo Provincial.** La Dra. Rodríguez Campos solicitó que por secretaría se diera lectura del borrador de acuerdo de elevación de terna del concurso n° 231 integrada por los Dres. Epelbaum, Pais y Navarro. Posteriormente se sometió a consideración de los consejeros y el acuerdo fue aprobado. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 15:58 horas.

  
Dr. LUIS JOSE COSSIO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


  
DR. ESTEBAN PADILLA  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
LEO MARTA NAJAR  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
DR. DIEGO E. VALS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA